

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Sindicato Antioqueño de Anestesiología "ANESTESIAR" |
| Demandado | Clínica Oftalmológica Laureles S.A. -CLODEL |
| Radicado | 05001 31 03 018 2022-00219 00 |
| Asunto | Exige requisitos |

Medellín treinta (30) de junio de dos mil veintidos (2022)

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la parte actora para que se sirva aclarar la razón por la cual solicita el embargo de créditos y contratos que estén en cabeza del **Hospital Ortopédico S.A.S.**, cuando la demandada en este proceso, es la **Clínica Oftalmológica Laureles S.A. -CLODEL**. Se trata de dos personas jurídicas distintas, con autonomía e individualidad propias, aunado al hecho de que el Hospital Ortopédico S.A.S, no es demandado.

De otro lado, se le requiere para que aporte el Certificado de Tradición y Libertad de los Inmuebles distinguidos con las M.I. Nos. 001-1310844, 001-1310772, 001-1310774 y 001-1310832, de cara a establecer que su titular sí sea la demandada **Clínica Oftalmológica Laureles S.A. -CLODEL**, y poder así, decretar su embargo y secuestro.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **094** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **1 de JULIO de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ead9dced1647d4e29591bceec85bb64c1a699b35e4a6b474c6dfa1e5e426f0**

Documento generado en 30/06/2022 02:31:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**